



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 180, fecha: martes, 22 de Septiembre de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (INFORMÁTICA)

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026, ha acordado aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Administración Especial (Informática) perteneciente a la escala de administración especial, subescala Técnica, Clasificación Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, inserta en la Oferta de Empleo Público de 2024, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (INFORMÁTICA) VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de TÉCNICO/A DE



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (INFORMÁTICA). Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios y funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 23 de septiembre de 2024).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.
- b. Estar en posesión del Título de Ingeniería en Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Física, Grado en Matemáticas, o Grado o Licenciatura equivalente a cualquiera de los anteriores, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de once euros con ochenta y un céntimos (11,81€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.



Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica - <https://dguadalajara.sedelectronica.es->), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación de acceso.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.



Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: oposición y concurso.

1. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:
 - Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 51 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50



puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el baremo establecido en el apartado 2 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.



El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (TÍTULO PRELIMINAR, TÍTULO I, TÍTULO II, TÍTULO III, TÍTULO IV). LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (TÍTULO I, TÍTULO II, TÍTULO III, TÍTULO IV).

TEMA 2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 3. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 4. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 5. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 6. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

TEMA 7. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

TEMA 8. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

TEMA 9. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. ÁMBITO DE APLICACIÓN. RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 10. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA 11. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 12. REAL DECRETO 33/1986, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 13. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.



TEMA 14. REAL DECRETO 203/2021, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

TEMA 15. LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 16. ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. MODELOS ORGANIZATIVOS DE LAS TIC. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. ARQUITECTURA EMPRESARIAL. GOBIERNO DEL DATO.

TEMA 17. GOBIERNO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. COBIT 2019. GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS TIC. INDICADORES, MÉTRICAS Y MEJORA CONTINUA.

TEMA 18. GESTIÓN DE SERVICIOS TIC. ITIL 4. GESTIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, INCIDENCIAS, PROBLEMAS, CAMBIOS, CONFIGURACIÓN, ACTIVOS Y NIVELES DE SERVICIO.

TEMA 19. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS TIC. PMBOK, PRINCE2, METODOLOGÍAS ÁGILES, SCRUM, KANBAN, LEAN, DEVOPS Y DEVSECOPS.

TEMA 20. CALIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ISO 9001. MODELO EFQM. GESTIÓN POR PROCESOS. OBSERVABILIDAD Y MEJORA CONTINUA.

TEMA 21. GOBIERNO DEL DATO. CALIDAD DEL DATO. DATOS ABIERTOS. ARQUITECTURAS DATA LAKE, DATA WAREHOUSE Y LAKEHOUSE.

TEMA 22. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES. COMPONENTES HARDWARE. PROCESADORES. MEMORIA. ALMACENAMIENTO. INFRAESTRUCTURAS HIPERCONVERGENTES.

TEMA 23. CENTROS DE PROCESO DE DATOS. DISEÑO. INFRAESTRUCTURA FÍSICA. ALTA DISPONIBILIDAD. CONTINUIDAD DEL SERVICIO. GREEN IT Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

TEMA 24. SISTEMAS OPERATIVOS. ARQUITECTURA, PLANIFICACIÓN, PROCESOS, MEMORIA, SISTEMAS DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN.

TEMA 25. ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE WINDOWS SERVER. ACTIVE DIRECTORY, DNS, DHCP, GROUP POLICY, POWERSHELL Y MICROSOFT ENTRA ID.

TEMA 26. ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE LINUX. GESTIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN MEDIANTE BASH Y ANSIBLE, SEGURIDAD Y HARDENING.

TEMA 27. VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ESCRITORIOS. VMWARE VSPHERE, HYPER-V, KVM, PROXMOX VE. ALTA DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN.

TEMA 28. CONTENEDORES Y ORQUESTACIÓN. DOCKER, KUBERNETES, OPENSIFY Y PLATAFORMAS CLOUD-NATIVE.



TEMA 29. AUTOMATIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. INFRAESTRUCTURA COMO CÓDIGO. TERRAFORM, ANSIBLE, GITOPS Y AUTOMATIZACIÓN DE OPERACIONES.

TEMA 30. ARQUITECTURA DE REDES. MODELOS OSI Y TCP/IP. ETHERNET. IPV4. IPV6. PROTOCOLOS DE TRANSPORTE.

TEMA 31. REDES LAN, WAN Y SD-WAN. SWITCHING, ROUTING, VLAN, VXLAN, MPLS, OSPF, BGP Y REDES DEFINIDAS POR SOFTWARE.

TEMA 32. REDES INALÁMBRICAS Y COMUNICACIONES MÓVILES. WI-FI 6, WI-FI 6E, WI-FI 7, BLUETOOTH, 5G Y EVOLUCIÓN HACIA 6G.

TEMA 33. SERVICIOS DE RED. DNS, DHCP, LDAP, HTTP/2, HTTP/3, HTTPS, SMTP, IMAP, NTP, PKI Y SERVICIOS DE DIRECTORIO.

TEMA 34. MONITORIZACIÓN Y OBSERVABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES. SNMP, SYSLOG, NETFLOW, OPENTELEMETRY, PROMETHEUS, GRAFANA Y ELASTIC STACK.

TEMA 35. ACCESO REMOTO, VPN, ZERO TRUST NETWORK ACCESS (ZTNA), SASE Y COMUNICACIONES SEGURAS.

TEMA 36. SISTEMAS GESTORES DE BASES DE DATOS RELACIONALES Y NOSQL. ARQUITECTURAS, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

TEMA 37. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS. REPLICACIÓN, CLUSTERING, COPIAS DE SEGURIDAD, RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES Y ALTA DISPONIBILIDAD.

TEMA 38. OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO. PLANIFICACIÓN DE CAPACIDAD. MONITORIZACIÓN Y AJUSTE DEL RENDIMIENTO DE BASES DE DATOS.

TEMA 39. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INFORMÁTICA. AUTOMATIZACIÓN, PLANIFICACIÓN DE PROCESOS, OBSERVABILIDAD, AIOPS Y OPERACIÓN DE SERVICIOS.

TEMA 40. INTEGRACIÓN CONTINUA Y DESPLIEGUE CONTINUO. GIT, GITLAB CI/CD, GITHUB ACTIONS, JENKINS, GESTIÓN DE VERSIONES Y CONFIGURACIÓN.

TEMA 41. CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLANTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

TEMA 42. ARQUITECTURA DE APLICACIONES. ARQUITECTURAS MULTICAPA, CLIENTE-SERVIDOR, SOA, MICROSERVICIOS, APIS REST Y MENSAJERÍA.

TEMA 43. CALIDAD DEL SOFTWARE. PRUEBAS, AUTOMATIZACIÓN DE PRUEBAS, INTEGRACIÓN CONTINUA, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES.

TEMA 44. INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS. IA GENERATIVA, AIOPS, AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE Y ASISTENTES PARA OPERACIONES TIC.



TEMA 45. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. GESTIÓN DE RIESGOS. ISO/IEC 27001:2022 E ISO/IEC 27002:2022. ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DEL RIESGO.

TEMA 46. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. PRINCIPIOS, REQUISITOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, CATEGORIZACIÓN, AUDITORÍA Y ADECUACIÓN. GUÍAS CCN-STIC.

TEMA 47. CRIPTOGRAFÍA. ALGORITMOS SIMÉTRICOS Y ASIMÉTRICOS. FUNCIONES HASH. TLS 1.3. INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA (PKI). CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS. FIRMA ELECTRÓNICA. CRIPTOGRAFÍA POST-CUÁNTICA.

TEMA 48. GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ACCESOS. IAM, PAM, MFA, SSO, LDAP, OAUTH 2.0, OPENID CONNECT Y SAML.

TEMA 49. SEGURIDAD DE REDES Y SISTEMAS. FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÓN, IDS/IPS, WAF, NAC, MICROSEGMENTACIÓN, HARDENING Y ZERO TRUST.

TEMA 50. CIBERSEGURIDAD. GESTIÓN DE VULNERABILIDADES. SIEM, SOAR, EDR, XDR, INTELIGENCIA DE AMENAZAS, RESPUESTA ANTE INCIDENTES Y ANÁLISIS FORENSE DIGITAL.

TEMA 51. CONTINUIDAD DE NEGOCIO Y RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. COPIAS DE SEGURIDAD, PLANES DE CONTINGENCIA, RESILIENCIA DIGITAL, SEGURIDAD EN ENTORNOS CLOUD Y TENDENCIAS TECNOLÓGICAS.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado."

SOLICITUD

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

I. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN	1. NIF/NIE	2. Primer Apellido		3. Segundo Apellido		4. Nombre
	5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad		8. Correo electrónico	
	9. Teléfono de Contacto		10. Domicilio, Calle o plaza y número			11. Código Postal
	12. Municipio		13. Provincia		14. País	
	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN		Notificación electrónica ☐		Notificación en el domicilio indicado ☐	

II. DATOS CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	15. Plaza/s convocada/s			16. Forma de acceso		Libre ☐	Discapacidad ☐
	17. Fecha convocatoria BOP	18. Nº BOP	19. Fecha convocatoria BOE	20. Nº BOE	21. Grado de discapacidad		
	22. Reserva Discapacidad		23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita				



III. HACE CONSTAR

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad correspondiente en concepto de “derechos de examen”, acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- En su caso, que posee el carné necesario para el desempeño de las tareas asociadas, acompañándose a la solicitud copia del mismo.
- Que, para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases):

MÉRITOS PROFESIONALES

24. Servicios prestados en Diputación ☐	25. Servicios prestados en otra Administración Pública ☐
--	---

MÉRITOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES	26. Exigido en la convocatoria	
	27. Otros títulos	
28. Cursos de formación ☐		
229.	Acceso como funcionario/a interino/a a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria u otra de igual denominación	Acceso a partir del 1 de enero de 2010 ☐
		Acceso anterior al 1 de enero de 2010 ☐

IV. DECLARA

Que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

V. SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

(firma)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base



legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

INSTRUCCIONES COMUNES DE CUMPLIMENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro 6 «Sexo» los aspirantes deberán indicar F (femenino) o M (masculino)
- En el recuadro 16 «Forma de acceso» se deberá indicar “LIBRE” o “DISCAPACIDAD”.
- En el recuadro 21 «Grado de discapacidad» los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.
- En el recuadro 22 «Reserva» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G» para el cupo de discapacidad general o la letra «I» para el cupo de discapacidad intelectual.
- En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten, debiendo aportar además necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.
- En el recuadro 27, “Otros títulos”, se indicará una de las siguientes opciones, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo:
 - Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Título de Grado.
 - Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
 - Título de Técnico Superior.
 - Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Título de Técnico.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.
- En el recuadro 29, si el acceso es anterior al 1 de enero de 2010 será



necesario que el interesado aporte el certificado acreditativo. Si el acceso es posterior a dicha fecha, se incorporará de oficio.

Guadalajara, 17 de septiembre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1ac496e84a2cd6fa478bc1d183f21e49029d34c7